



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CELEBRADA EL 13 TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.** -----

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, en las oficinas de la Coordinación de la Fracción Parlamentaria del PRI, del Palacio Legislativo del Congreso del Estado, siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos del día 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 69 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 69, 71 y 76 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, a convocatoria del Presidente del Comité, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:-----

-----Orden del día-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 7 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17.
4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 22 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17.
5. CLAUSURA

**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.-** Bienvenidos sean todos ustedes a esta sesión del Comité de Transparencia de esta LXI Legislatura, se da cuenta de la asistencia de la Lic. Zaira Yael Ramírez García, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado y Secretaria Técnica de este Comité; del Dr. Roberto Mendoza Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo y el de la voz, por lo que se declara quórum legal y formalmente instalada esta sesión, por lo que solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el desarrollo de la sesión, procediendo a dar lectura del orden del día que fue previamente circulada. -----:

Integrante	Presente	Justificante	No presente
Dip. Hugo Contreras Zepeda Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado	X		
Dr. Roberto Mendoza Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	X		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Lic. Zaira Yael Ramírez García Secretaria Técnica del Comité	X		
TOTAL	3		

SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA Yael RAMÍREZ GARCÍA.- (Se dio lectura al Orden del día). -----

DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.- Está a su consideración el orden del día, quienes deseen hacer uso de la voz, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Al no haber intervenciones, se consulta a los integrantes de este Comité, si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: -----

Integrante	A favor	En contra	Abstención
DIP. Hugo Contreras Zepeda Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado	X		
Dr. Roberto Mendoza Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	X		
Lic. Zaira Yael Ramírez Secretaria Técnica del Comité	X		
TOTAL	3		

El resultado de la votación fue 3 votos a favor. -----

En tal sentido, se aprueba por unanimidad de los integrantes el orden del día. Le solicito a la Secretaria Técnica continúe con el desarrollo de la sesión -  
-----

SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA Yael RAMÍREZ GARCÍA.- Como lo indica diputado, Presidente el punto 3 del orden del día es: **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 7 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17.** -----

DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.- Se pone a su consideración la propuesta presentada por la Comisión de Responsabilidades, bajo la siguiente tesisura:  
-----

-----Antecedentes: -----

1.- El 01 primero de noviembre de la presente anualidad, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo legislativo AL-1535-LXI-17, mediante la cual se emitió convocatoria para la elección del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. En la referida convocatoria se estableció en la base tercera, numeral 1,



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

inciso d): "síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado".

2.- La Comisión de Responsabilidades remitió a este Comité el oficio C.R.30511/2017 de fecha 10 de noviembre de la presente anualidad, mediante el que solicita la aprobación de la propuesta de clasificación como información confidencial y de las versiones públicas para su publicación en el portal de internet del Congreso del Estado de Jalisco de 07 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17, que contienen las síntesis curriculares, remitiendo un CD; cabe mencionar que no se hicieron llegar documentos originales. Lo anterior para generar versiones públicas y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la ley, conforme lo disponen los artículos 106 y 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los expedientes electrónicos que se remitieron se enuncian a continuación:

TURNO	NOMBRE	PÁGINAS
1	FRANCISCO JAVIER JASSO MÉNDEZ	03
2	NORMA JESÚS HERNÁNDEZ REYES	01
3	EDGAR PIÑERA VIRGEN	01
4	FRANCISCO JAVIER SALCEDO PÉREZ	10
5	JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ	02
6	JORGE ALBERTO BARRÓN SÁNCHEZ	02
7	MERCEDES RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	02

----- Considerandos: -----

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia:

- Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
  - II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
  - III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

El artículo 72, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 8, fracción V, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen como obligación de los sujetos obligados publicar las versiones públicas de la información entregada en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro, lo anterior encuadra en la hipótesis prevista en el párrafo anterior.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Bajo esta tesis, los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, emitidos y aprobados por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales enuncian:

*Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

*Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:*

*I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;*

*II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y*

*III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.*

*Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.*

*Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.*

Asimismo, el pasado 10 de enero de 2017, la Unidad de Transparencia a cargo de su titular, Zaira Yael Ramírez remitió a todas las áreas de este Congreso la Circular LXI-UTI/004/2017 en el que se expuso que “La responsabilidad y obligación de elaboración de las versiones públicas corresponde al titular del área que genera, posee o administra la información, por lo que, conforme a lo previsto en el Lineamiento Noveno de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia*, señala que corresponden a los titulares de las áreas elaborar las versiones públicas.

*“Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes Lineamientos”.*

El pasado 17 de julio, este Comité de Transparencia aprobó los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.

Una vez que los integrantes de este Comité revisaron las versiones públicas de los 07 expedientes electrónicos se determina que cumplen con lo establecido en los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales considerados sensibles que a continuación se enumeran:



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- I. Datos personales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Datos personales sensibles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- III. Estado Civil;
- IV. Fotografías;
- V. Huellas dactilares;
- VI. Académicos;
- VII. Registro Federal de Contribuyentes RFC;
- VIII. Clave Única de Registro de Población CURP;
- IX. Número de Seguridad Social;
- X. Calificaciones
- XI. Estado de Salud física;
- XII. Estado de Salud Mental;
- XIII. Información genética;
- XIV. Lugar de nacimiento;
- XV. Número de registros, claves, matrículas u otros análogos, emitidos o asignados, que aparezcan en documentos oficiales expedidos por alguna autoridad gubernamental en el ejercicio de sus atribuciones;
- XVI. Patrimonio y situación económica;
- XVII. Preferencia sexual;
- XVIII. Vida afectiva;
- XIX. Vida Familiar; y
- XX. Otras análogas que afecten su intimidad.

-----ACUERDO:-----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de confidencialidad que propuso la Comisión de Responsabilidades **DE LOS 07 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17.** Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 116 y 120, en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como los correlativos 2º, numeral 1, fracción V; 3, fracción II, inciso a); 4, fracciones V y VI; 17, fracción VII; 18, numeral 1, fracción I, numeral 5; 19, numeral 3; 20; 21; 21 Bis, numeral 2; 22; 23, 86 fracción II; 87; y 89, de la *ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

**SEGUNDO.-** Se aprueba la elaboración de versiones públicas de las *síntesis curriculares de los 07 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17**, que propuso la Comisión de Responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 8, fracción V, inciso d) "*las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos*" de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia así como los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.*

**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.-** Está a su consideración si alguien desea hacer uso de la voz, respecto a este punto, sírvase a manifestarlo levantando la mano. Al no haber intervenciones se consulta a los integrantes de este Comité, si se aprueba, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Integrante	A favor	En contra	Abstención
Dip. Hugo Contreras Zepeda	X		
Dr. Roberto Mendoza Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	X		
Lic. Zaira Yael Ramírez Secretario Técnico del Comité	X		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

**El resultado de la votación fue 3 votos a favor. -----**

En tal sentido, se aprueba el acuerdo interno CT-11/2017 que aprueba **LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PUBLICAS DE LOS 07 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1535-LXI-17**. Le solicito al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión- -----

**SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA Yael RAMÍREZ GARCÍA.-** Como lo indica diputado, Presidente el punto 4 del orden del día es: **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE LAS SÍNTESIS CURRICULARES DE LOS 22 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17.** -  
-----



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.-** Se pone a su consideración la propuesta presentada por la Comisión de Vigilancia, bajo la siguiente tesisura: -----

-----Antecedentes: -----

1.- El 01 primero de noviembre de la presente anualidad, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo legislativo AL-1531-LXI-17 , mediante la cual se emitió convocatoria para la elección del Auditor Superior del Estado de Jalisco. En la referida convocatoria se estableció en la base tercera, numeral 1, inciso d): “*síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado*”.

2.- La Comisión de Vigilancia remitió a este Comité el de fecha 13 de noviembre de la presente anualidad, mediante el que solicita la aprobación de la propuesta de clasificación como información confidencial y de las versiones públicas para su publicación en el portal de internet del **Congreso del Estado de Jalisco de 22 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LOS ASPIRANTES A ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17**, que contienen las *síntesis curriculares*, remitiendo un CD; cabe mencionar que no se hicieron llegar documentos originales. Lo anterior para generar versiones públicas y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la ley, conforme lo disponen los artículos 106 y 197 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Los expedientes electrónicos que se remitieron se enuncian a continuación:

TURNO	NOMBRE	PÁGINA
1	JOSÉ MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO	3
2	GUSTAVO ALFREDO GONZÁLEZ PACHECO	1
3	JORGE SANDOVAL GONZÁLEZ	5
4	CINTHYA PATRICIA CANTERO PACHECO	2
5	ALBERTO JOSÉ VÁZQUEZ QUIÑONES	6
6	ISRAEL GARCÍA IÑIGUEZ	1
7	JESÚS JIMÉNEZ CÁZARES	4
8	JOSÉ LUIS MERCADO IBARRA	4
9	ELIA ISABEL BUSTOS CORTÉS	3
10	JOSÉ ANTONIO DELGADILLO MADERA	2
11	HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO	6
12	OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ	4
13	ADRIANA ROMO LÓPEZ	5
14	ANTONIO MEJÍA CEJA	2
15	TLACAEAL JIMÉNEZ BRISEÑO	2
16	FRANCISCO SANTOS SALAS CASTILLO	1
17	JUAN ANTONIO QUINTANILLA RÍOS	1
18	JAIME ARTURO VILLASEÑOR OCHOA	1
19	JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ	5



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

20	FRANCISCO JAVIER ZEPEDA PELAYO	1
21	GABRIELA HERNÁNDEZ NUÑO	3
22	JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ	2

----- Considerandos: -----

*La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia:*

- Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*
- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
  - II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
  - III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

El artículo 72, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 8, fracción V, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen como obligación de los sujetos obligados publicar las versiones públicas de la información entregada en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro, lo anterior encuadra en la hipótesis prevista en el párrafo anterior.

Bajo esta tesis, los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, emitidos y aprobados por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales enuncian:

*Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

*Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:*

- I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;*
- II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y*
- III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.*

*Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.*

*Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.*

Asimismo, el pasado 10 de enero de 2017, la Unidad de Transparencia a cargo de su titular, Zaira Yael Ramírez remitió a todas las áreas de este Congreso la Circular LXI-UTI/004/2017 en el que se expuso que "La responsabilidad y



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

obligación de elaboración de las versiones públicas corresponde al titular del área que genera, posee o administra la información, por lo que, conforme a lo previsto en el Lineamiento Noveno de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia*, señala que corresponden a los titulares de las áreas elaborar las versiones públicas.

*"Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes Lineamientos".*

El pasado 17 de julio, este Comité de Transparencia aprobó los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.

Una vez que los integrantes de este Comité revisaron las versiones públicas de los 22 expedientes electrónicos se determina que cumplen con lo establecido en los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales considerados sensibles que a continuación se enumeran:

- I. Datos personales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Datos personales sensibles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- III. Estado Civil;
- IV. Fotografías;
- V. Huellas dactilares;
- VI. Académicos;
- VII. Registro Federal de Contribuyentes RFC;
- VIII. Clave Única de Registro de Población CURP;
- IX. Número de Seguridad Social;
- X. Calificaciones
- XI. Estado de Salud física;
- XII. Estado de Salud Mental;
- XIII. Información genética;
- XIV. Lugar de nacimiento;
- XV. Número de registros, claves, matrículas u otros análogos, emitidos o asignados, que aparezcan en documentos oficiales expedidos por alguna autoridad gubernamental en el ejercicio de sus atribuciones;
- XVI. Patrimonio y situación económica;
- XVII. Preferencia sexual;
- XVIII. Vida afectiva;
- XIX. Vida Familiar; y



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

XX. Otras análogas que afecten su intimidad.

-----ACUERDO:-----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de confidencialidad que propuso la Comisión de Vigilancia **DE LOS 22 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17.** Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos artículos 116 y 120, en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como los correlativos 2º, numeral 1, fracción V; 3, fracción II, inciso a); 4, fracciones V y VI; 17, fracción VII; 18, numeral 1, fracción I, numeral 5; 19, numeral 3; 20; 21; 21 Bis, numeral 2; 22; 23, 86 fracción II; 87; y 89, de la *ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

**SEGUNDO.-** Se aprueba la elaboración de versiones públicas de las *síntesis curriculares de los 22 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17,* que propuso la Comisión de Vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 8, fracción V, inciso d) "*las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos*" de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de la Ley General de Transparencia así como los lineamientos con sus respectivos criterios para elaborar versiones públicas de la información entregada a este Congreso en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos de la competencia del Congreso de Jalisco.*

**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.-** Está a su consideración si alguien desea hacer uso de la voz, respecto a este punto, sírvase a manifestarlo levantando la mano. Al no haber intervenciones se consulta a los integrantes de este Comité, si se aprueba, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Integrante	A favor	En contra	Abstención
Dip. Hugo Contreras Zepeda	X		
Dr. Roberto Mendoza Cárdenas Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo	X		
Lic. Zaira Yael Ramírez Secretario Técnico del Comité	X		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

El resultado de la votación fue 3 votos a favor. -----

En tal sentido, se aprueba el acuerdo interno CT-12/2017 que aprueba LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE VERSIONES PUBLICAS DE LOS 22 EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA AL-1531-LXI-17. Le solicito al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión- -----

**SECRETARIA TÉCNICA LIC. ZAIRA YAEL RAMÍREZ GARCÍA.-** Como lo indica Presidente, el siguiente punto del orden del día es Clausura de la presente sesión de trabajo.

**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA.-** No habiendo más asuntos que tratar encontrándonos presentes la totalidad de los integrantes de este Comité, se da por clausurada esta sesión de trabajo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

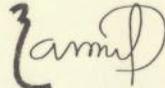
**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2017.**

  
**Dip. Hugo Contreras Zepeda**  
Presidente



**Dr. Roberto Mendoza Cárdenas**  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Dictamen Legislativo  
Vocal



**Lic. Zaira Yael Ramírez García**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
del Congreso del Estado  
Vocal